

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

JULIO DE 2025

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	383.8744	363.6571	373.1162
	Más de CS	785.5289	733.1433	759.3361
E2	0-CS (+)	479.8429	454.5714	466.3953
	Más de CS	785.5289	733.1433	759.3361
E3	0-CS (+)	667.6996	623.1718	645.4357
	Más de CS	785.5289	733.1433	759.3361
E4	Todo consumo	785.5289	733.1433	759.3361
E5	Todo consumo	942.6347	879.7720	911.2033
E6	Todo consumo	942.6347	879.7720	911.2033

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	785.5289	733.1433
E2	785.5289	733.1433
E3	785.5289	733.1433
E4	785.5289	733.1433
E5 y E6, Industrial y Comercial	942.6347	879.7720
Exenta de contribución	785.5289	733.1433

SECTOR NO RESIDENCIAL						
SECTOR NO RESIDENCIAL			NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	785.5289	733.1433	759.3361	678.8461
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	788.1631	735.7775	761.9703	680.4992
		Fuera de Punta	785.7055	733.3199	759.5127	679.1458
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	942.6347	879.7720	911.2033	814.6153
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	945.7957	882.9330	914.3644	816.5990
		Fuera de Punta	942.8466	879.9639	911.4152	814.9750
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	784.0162	731.6306	757.8234	676.2630
		Diurna	787.6901	735.3045	761.4973	681.1034
	DOBLE HORARIA	Nocturna	940.8194	877.9567	909.3881	811.5396
		Diurna	945.2281	882.3654	913.7968	817.3241

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO –CU– (\$/kWh), Resolución CREG –119 de 2007							
	Generación Gm,ij	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,ij***	Pérdidas Pn,m,ij	Restricciones Rm,j	CUvn,m,ij
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	283.2089	53.8357	296.3262	77.7677	57.5575	16.8329	785.5289
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	283.2089	53.8357	270.1334	77.7677	57.5575	16.8329	759.3361
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	283.2089	53.8357	243.9406	77.7677	57.5575	16.8329	733.1433
NIVEL 2	283.2089	53.8357	193.1473	112.1077	19.7136	16.8329	678.8461
NIVEL 3	283.2089	53.8357	130.5690	102.6877	19.1080	16.8329	606.2422
NIVEL 4	283.2089	53.8357	37.1668	77.7677	11.8455	16.8329	480.6575
Cfmi (\$/factual)**				10180.5246			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D1), el componente de inversión (CDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2025 PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co.)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
Concepto		Tipo de revisión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
INSPECCIONES TÉCNICAS	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹⁾	Medida Directa	245,885	292,603	
		Medida Semidirecta	397,323	472,814	
		Medida Indirecta	518,325	616,807	
		Fallidas conjuntas con otros agentes ⁽²⁾	518,325	616,807	
Concepto		Tipo medidor	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
MATERIALES	VALOR DEL MEDIDOR ⁽³⁾⁽⁴⁾	Monofásico	52000 A CL 1	94,207	112,106
			52000 A Multifuncional, CL 1	395,697	470,879
		Bifásico	51000 A CL 1	197,161	234,622
			Tarimétrico	214,621	279,199
		Trifásico	51000 A CL 1	228,662	272,108
			50150 A Multifuncional, CL 1	1,107,613	1,318,059
		52510 A Multifuncional, CL 1	1,186,889	1,426,677	
	SERVO		1,117	1,329	
Concepto		Tipo medidor	Características del medidor	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	CALIBRACIÓN MEDIDOR ⁽⁵⁾	Monofásico	52000 A CL 1 Activa	19,002	22,612
			52000 A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	63,254	75,272
		Bifásico	51000 A CL 1 Activa	40,603	48,318
			52000 A Activa y reactiva, CL 1	40,603	48,318
		Trifásico	Multifuncional, Activa y reactiva, CL1	193,825	230,652
			Multifuncional, Activa y reactiva, 0.5	193,825	230,652
		Permeabilización del medidor	Equipos electrónicos	114,014	135,677
Concepto		Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente ⁽⁶⁾	Medida Directa	213,881	254,538	
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente NO RESIDENCIAL ⁽⁶⁾⁽⁷⁾	Medida semidirecta	289,954	345,093	
		Medida Indirecta	289,954	345,093	
	Medida directa Especial ⁽⁸⁾	Medida Directa	245,885	292,603	
		Medida directa Intermedia ⁽⁸⁾	193,103	229,793	
	Medida Directa Liviana ⁽⁸⁾	Medida Directa	197,891	238,390	
	Medida Semidirecta 2-P-0.60	Medida semidirecta	397,323	472,814	
	Medida Indirecta F-1.60	Medida Indirecta	518,325	616,807	
	Concepto		Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
	AJUSTE DE INFRAESTRUCTURA	Rechazos técnicos	Análisis documental	Poste o cámara	10,216
Análisis terreno			Poste	21,180	25,204
			Cámara	62,743	74,664
MATERIAL					
MATERIAL		Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Material Instalado sin IVA	Material Instalado con IVA
Cambio/Instalación de vial de polibutirato ⁽⁹⁾		\$ 79,891	\$5,070	\$ 1,772	2,109
Cambio/Instalación de interruptor monofásico ⁽¹⁰⁾		\$ 112,434	133,796	\$ 12,050	14,340
Cambio/Instalación de interruptor trifásico ⁽¹⁰⁾		\$ 176,977	189,805	\$ 136,238	162,123
Cambio/Instalación de acometida monofásica ⁽¹¹⁾		\$ 131,933	157,000	\$ 15,363	18,122
Cambio/Instalación de acometida trifásica ⁽¹¹⁾		\$ 197,916	199,820	\$ 134,281	174,006
Cambio/Instalación Bornea de prueba ⁽¹²⁾		\$ 124,820	148,536	\$ 107,480	127,901
Cambio/Instalación cable multifiducial ⁽¹³⁾		\$ 187,938	199,820	\$ 54,508	64,865
Cambio/Instalación transformador de corriente en BT ⁽¹⁴⁾		\$ 291,996	347,475	\$ 235,295	280,001
Cambio/Instalación conector de perforación ⁽¹⁵⁾		\$ 110,478	131,469	\$ 21,780	25,918
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra ⁽¹⁶⁾		\$ 139,786	166,345	\$ 18,916	21,300
Instalación de transformador de núcleo partido		\$ 349,907	416,389	\$ 342,778	407,906

- NOTAS:
- Hace referencia a la visita de puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
 - Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 - Especial:** Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. **Intermedia:** Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar. **Liviana:** Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adecuar, Verificación y Fallida.
 - Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.
 - Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 - Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 - Incluye solo material.
 - Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C., y municipios de la Sabana.
 - Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.
 - Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

CONEXIONES				
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA		
VISTA DE PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	171,049		
	Bifásico / Trifásico	217,096		
	Medida Indirecta	669,961		
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA		
INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽²⁾	Monofásico	48,021		
	Bifásico / Trifásico	46,873		
	Medida Indirecta	259,859		
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽³⁾	Monofásico	227,218		
	Bifásico / Trifásico	228,501		
	Medida Indirecta	1,129,820		
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	61,043	72,641
		Bifásico / Trifásico	69,703	82,947
	No Residencial	Medida Directa	78,900	93,891
		Medida Indirecta	172,785	209,614
Retiro de Sellos ⁽⁴⁾	Residencial		194,201	193,499
	No Residencial		194,201	193,499
Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA	
RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico	81,738	
		Bifásico / Trifásico	103,863	
	No Residencial	Medida Directa	111,764	
		Medida Indirecta	230,764	
	Tarimétrica	Tarimétrica	4,143	
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁷⁾⁽⁸⁾⁽⁹⁾	Residencial	Monofásico	144,700	172,193
		Bifásico / Trifásico	217,140	258,397
		Monofásico	144,700	172,193
	No Residencial	Bifásico / Trifásico	217,140	258,397
		Medida Indirecta	1,154,100	1,492,379
VISITAS FALLIDAS	Inspección ventas		63,072	63,156
CANCELACIÓN DE CUENTA			185,552	220,807
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
EN TUS MANOS ⁽¹⁰⁾	Residencial		32,013	38,095
		Medida Directa	32,013	38,096
	No Residencial	Medida Indirecta	86,885	103,593
Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA Tarifa 2025 con IVA		
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Interrupción de medida	456,556 543,302		
	Verificación de medida y comunicaciones	273,934 325,981		
Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA Tarifa 2025 con IVA		
Entrega Especial ⁽¹¹⁾	Residencial	6,709 8,079		
	No Residencial	6,709 8,079		
DESENERGACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co.)				
Caso		Jornada	Valor (Bogotá y Cundinamarca)	
1	Día No-Habit	Diurna	4.546.526	
		Nocturna	6.137.811	
2	Día No-Habit	Diurna	6.365.137	
		Nocturna	8.582.835	
3	Día No-Habit	Diurna	6.242.603	
		Nocturna	8.799.645	
4	Día No-Habit	Diurna	11.566.222	
		Nocturna	15.998.951	
5	Día No-Habit	Diurna	8.512.203	
		Nocturna	11.917.505	

- NOTAS:
- Caso 1:** Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible)
- Caso 2:** Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).
- Caso 3:** Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores y corte visible).
- Caso 4:** Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2 corte visible).
- Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
- Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación entro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.

Precios antes de IVA

